

COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2024.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas del día viernes diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, previa convocatoria a través del oficio número **SA/DGPAC/280/2024** de fecha quince de abril del año dos mil veinticuatro, emitida por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, los siguientes: -----

Funcionarios públicos integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos -----

Alejandra Obregón Barajas, Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina de la Gubernatura del Estado, Representante del Gobernador del Estado de Morelos y **Presidenta del Comité** para el Control de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; designada mediante oficio número GOG/009/2024 de fecha 17 de enero de 2024. -----

Efrén Hernández Mondragón, Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración y **Secretario Ejecutivo del Comité** para el Control de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. -----

En calidad de vocales-----

Saúl Chavelas Bahena, Secretario Técnico y Encargado de Despacho de la Secretaría de Administración. -----

Antonio Hernández Marín, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de representante de la Secretaría de Hacienda; designado mediante oficio número SH/0162-GH/2024 de fecha 17 de enero de 2024. -----

Diego Armando Cerqueda Torres, Director General de Auditoría Gubernamental, en su carácter de representante de la Secretaría de la Contraloría; designada mediante oficio número SC/0014/2024 de fecha 17 de enero de 2024. -----

Titular de los procesos que se encuentran vinculados en la presente sesión. -----

Elva Jazmín Fadul Guillén, Directora General del Sistema DIF-Morelos; quien presenta los puntos cinco y seis del orden del día. -----

Invitada permanente-----

Georgina Esther Tenorio Menéndez, Directora General de Consultoría de Asuntos Administrativos de la Consejería Jurídica, en su carácter de representante de la Consejería Jurídica; designada mediante oficio número CJ/0011/2024 de fecha 17 de enero de 2024. --

Todos ellos con el fin de desahogar los asuntos de la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria** del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración del quórum legal para sesionar.
- 3.- Lectura, en su caso modificación del orden del día, para efecto de aprobación.
- 4.- Lectura de las actas de las sesiones anteriores para efectos de aprobación correspondiente a la Séptima, Octava y Novena Sesiones Ordinarias; Segunda y Tercera Sesiones Extraordinarias del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2024, para efectos de aprobación.
- 5.- Revisión y en su caso, dictaminar y aprobar la procedencia de Licitación Pública Nacional Presencial número DIF-LPN-001-2024, referente a la contratación abierta para la adquisición de insumos alimenticios y materiales con entrega en el Centro de Asistencia Morelense para la Infancia (CAMI), Centro de Asistencia Social para Adolescentes (CASA), Albergue Familiar, Albergue del Adulto Mayor, Casa de Día Cuautla, Centro de Asistencia y Desarrollo Infantil (CADI) Tekio, Centro de Asistencia y Desarrollo Infantil (CADI) Zapata, Refugio Casa de la Mujer, Escuela de Educación Especial del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), Centro de Asistencia Social para Personas con Discapacidad (CASODI) a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 15 de septiembre de 2024, solicitado por el Organismo Público Denominado Sistema DIF-Morelos.
- 6.- Revisión y en su caso, dictaminar y aprobar la procedencia de Licitación Pública Nacional Presencial número DIF-LPN-002-2024, referente a la adquisición abierta de distribución de desayunos escolares y dotaciones alimentarias de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, para el periodo comprendido a más tardar 8 días naturales posteriores a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, en la cual funge como área requirente de los insumos alimentarios, la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, solicitado por el Organismo Público Denominado Sistema DIF-Morelos.
- 7.- Asuntos Generales.
- 8.- Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO UNO. - Lista de asistencia. El Secretario Ejecutivo del Comité, procede al pase de lista para constatar la asistencia de los miembros que integran el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; encontrándose **presentes la Presidenta, Secretario Ejecutivo, tres vocales permanentes con voz y voto; un vocal con voz y voto, es decir seis integrantes con voz y voto; y una invitada permanente con voz**, los cuales integran este órgano colegiado, adjuntándose al acta la lista de asistencia firmada en original por cada uno de los representantes de las dependencias que conforman el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2024.

PUNTO DOS. - Declaración del quórum legal para sesionar. El Secretario Ejecutivo del Comité, verifica que si existe quórum legal para desahogar la sesión conforme lo que

establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. Quedando formalmente instalada la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria** del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y válidos los acuerdos que de ella resulten. -----

PUNTO TRES. - Lectura, en su caso modificación del orden del día, para efecto de aprobación. El Secretario Ejecutivo, presenta el contenido del orden del día. -----

-----**Se somete a votación el punto tres:** -----

Voto a favor, Presidenta del Comité. -----

Voto a favor, Secretario Ejecutivo.-----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Administración. -----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda.-----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de la Contraloría.-----

Resultado de la votación: 5 votos a favor, 0 votos en contra, 0 voto de abstención.

Con base en el resultado de la votación, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 01/ORD14/19/04/2024.- Los integrantes del Comité, aprueban por **unanimidad de** votos de los presentes el contenido del orden del día. -----

PUNTO CUATRO. - Lectura de las actas de las sesiones anteriores para efectos de aprobación correspondiente a la Séptima, Octava y Novena Sesiones Ordinarias; Segunda y Tercera Sesiones Extraordinarias del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2024, para efectos de aprobación. -----

-----**Se somete a votación el punto cuatro:** -----

Voto a favor, Presidenta del Comité. -----

Voto a favor, Secretario Ejecutivo. -----

Voto a favor, Secretaría de Administración. -----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda. -----

Voto a favor, Secretaría de la Contraloría. -----

Resultado de la votación: 5 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos de abstención.

Con base en el resultado de la votación, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 02/ORD14/19/04/2024.- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por **unanimidad** de votos de los presentes, aprobar y firmar las actas del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2024. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, como a continuación se enuncia: -----

- Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de febrero de 2024. -----
- Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 07 de marzo de 2024. -----
- Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de marzo de 2024. -----
- Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 20 de febrero de 2024. -----
- Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 27 de marzo de 2024. -----

PUNTO CINCO. - Revisión y en su caso, dictaminar y aprobar la procedencia de Licitación Pública Nacional Presencial número DIF-LPN-001-2024, referente a la contratación abierta para la adquisición de insumos alimenticios y materiales con entrega en el Centro de Asistencia Morelense para la Infancia (CAMI), Centro de Asistencia Social para Adolescentes (CASA), Albergue Familiar, Albergue del Adulto Mayor, Casa de Día Cuautla, Centro de Asistencia y Desarrollo Infantil (CADI) Tekio, Centro de Asistencia y Desarrollo Infantil (CADI) Zapata, Refugio Casa de la Mujer, Escuela de Educación Especial del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), Centro de Asistencia Social para Personas con Discapacidad (CASODI) a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 15 de septiembre de 2024, solicitado por el Organismo Público Denominado Sistema DIF-Morelos. -----

Una vez expuesto el punto por Elva Jazmín Fadul Guillén, Directora General del Sistema DIF-Morelos; la cual manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por el importe mínimo de \$7,279,376.77 (Siete Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis Pesos 77/100 M.N.) y un importe máximo de \$12,133,157.20 (Doce Millones Ciento Treinta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos 20/100 M.N.). Según consta en el oficio número DIF/DAYF-423/SRF-237/PPTO-176/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito y firmado por Alejandro Manrique Sosa, Director de Administración y Finanzas del Sistema DIF-Morelos. Considerando que la elaboración de bases presentadas ante este Comité y anexo técnico es de acuerdo a las necesidades del área requirente, quien es responsable del contenido y veracidad de la información que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; **de lo antes expuesto, se señala lo siguiente por parte del integrante, para manifestar sus observaciones:** -----

-----**Uso de la Voz**-----

La Secretaría de Administración, manifiesta lo siguiente: -----

1.- Del oficio DIF/DAYF-423/SRF-237/PPTO-176/2024, aclarar el uso de la partida 2111. ----

R.- La partida 2111, es en la cual se contabiliza los insumos correspondientes al renglón 2 del procedimiento de contratación correspondiente a insumos alimenticios. -----

2.- Existe un error en el total, respecto de los centavos toda vez que se establece \$7, 279, 376.77 y lo correcto es \$7, 279,376.78. -----

R.- Respecto al error señalado relativo a la diferencia en centavos, se hace la actualización de la documental, (solicitud de suficiencia, suficiencia presupuesta específica).-----

3.- En el anexo técnico, se establecen marcas para todos los productos. -----

R.- Se invocan referencias de calidad/tipo, más no se requiere se cumpla con marcas específicas a la entrega de bienes; sino con la cantidad equiparable. -----

4.- Especificar por que se solicita huevo por caja y por tapa. -----

R.- La presentación en los bienes, deriva de las necesidades semanales de las áreas requirentes, con base en la cantidad de platillos a elaborar por Albergue, Centro, refugio, CREE, CADI'S, acorde a la cantidad de población (usuarios), que se tengan.-----

5.- Se justifique las cantidades mínimas y máximas, toda vez que se observa que algunas son demasiado elevadas y otras demasiado cortas. -----

R.- Las cantidades establecidas se definieron con base en el comportamiento mensual en el uso de los mismos que se tuvo en el último trimestre del ejercicio fiscal 2023 y a la fluctuación en la población con que se cuenta (número de usuarios). -----

6.- Se establece 2 partidas, lo correcto debe ser 2 renglones toda vez que la adjudicación será por partida única. -----

R.- Se atiende lo observado estableciendo partida única integrada por 2 renglones. -----

7.- En el anexo 2, no señala las cantidades que se entregan a cada centro. -----

R.- La fluctuación en la población con que se cuenta (número de usuarios), es el motivo por el cual no se definen cantidades por centro, con ello se facilita la operación en el suministro de bienes al no establecer limitantes específicas por cada uno de ellos permitiendo el manejo de las cantidades conforme lo requiere cada centro. -----

8.- En el anexo 2, la página 9 se establece que las carnes rojas deben de tener una temperatura mínima de 4° y congelada a 18°, sin embargo, en el anexo 1 se establece que no deben de estar congeladas. -----

R.- Se atiende lo observado, actualizando la información relativa a las carnes rojas mismas que deberán ser entregadas sin congelar como lo establece el anexo técnico 1 especificaciones técnicas de contenido y calidad. -----

9.- Aclarar sobre la NOM, toda vez que en algunas ocasiones señala la NOM-051-SSA1-2010 y en otras la NOM-051-SSA1-2009. -----

R.- Se aclara se ambas normas resultan aplicables, siendo que la Norma NOM-051-SSA1-2010, hace referencia a: Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria; y la NOM-051-SSA1-2009 es relativa a: prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. -----

10.- En las bases, página 15, aclarar sobre la NOM, será NOM-051-SSA1-2009 o la NOM-051-SSA1-2010. -----

R.- Se aclara se ambas normas resultan aplicables, siendo que la Norma NOM-051-SSA1-2010, hace referencia a: Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria; y la NOM-051-SSA1-2009 es relativa a: prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. -----

La Secretaría de Hacienda, manifiesta lo siguiente: -----

1.- Confirmar si el importe de la suficiencia global real es por 623 de acuerdo a lo siguiente:

R.- El monto de suficiencia global real es por la cantidad de: \$600,068,768.75, como se precisa en el siguiente cuadro: -----

P.O. 6267, 29/12/2023	
Anexo 7	
Sistema DIF Morelos	\$245,365,196.52
Refugio Casa de la Mujer	\$4,763,706.60
Ramo 33*	\$311,899,027.00

Albergue Adulto Mayor	\$11,017,199.83
Centro Terapéutico CASODI	\$2,915,937.00 \$3,447,449.22
Albergue Zapata	\$27,927,972.58
	\$607,336,488.75

DOF 29/12/2023	
Anexo 9	
Sistema DIF Morelos	\$245,365,196.52
Refugio Casa de la Mujer	\$4,763,706.60
Ramo 33*	\$304,631,307.00
Albergue Adulto Mayor	\$11,017,199.83
Centro Terapéutico CASODI	\$2,915,937.00 \$3,447,449.22
Albergue Zapata	\$27,927,972.58
Suficiencia global	\$600,068,768.75

* Monto señalado en el anexo 28, del acuerdo por el que se da a conocer los recursos correspondientes al Ramo 28 y 33 D.O. 15/12/2023.

Como se aprecia existe una variación en el monto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", y el Diario Oficial de la Federación, respecto a los recursos para el Ramo 33, por un importe de \$7,267,720.00. Para el presente procedimiento de contratación se considera el monto publicado en el Diario Oficial de la Federación. -----

2.- En el anexo técnico, favor de indicar cómo se determinó las cantidades de los bienes. --

R.- Para establecer las cantidades de los bienes, las áreas requirentes consideraron el comportamiento mensual en el uso de los mismos que se tuvo en el último trimestre del ejercicio fiscal 2023 y a la fluctuación en la población con que se cuenta (número de usuarios).

3.- En el anexo técnico, página 10, corregir numeración de los apartados La forma de pago y vigencia (debe ser VIII y IX, respectivamente). -----

R.- Se atiende lo observado realizando la actualización de la numeración en los apartados señalados. -----

4.- Ninguna de las cotizaciones presenta el anexo 2 firmado, lo cual no da certeza en cuanto a la existencia de oferta de bienes, especialmente en la calidad y oportunidad requeridas, así como en la existencia de proveedores que cumplan con las necesidades de contratación. ----

R.- En las cotizaciones de los proveedores, al final de las mismas se establece que cumplen con lo establecido en el anexo técnico 2 "condiciones generales y características de los insumos alimenticios". -----

5.- Algunas cotizaciones ya perdieron vigencia al día de la presente cotización. -----

R.- Se atiende lo observado, presentando las cotizaciones con la actualización de fechas. ----

La Secretaría de la Contraloría, manifiesta lo siguiente: -----

1.- Del oficio DIF/DAYF-046/SRF-046/PPTO-046/2024 de fecha 02 de enero del 2024. Mencionan que se otorga un techo presupuestal General conforme al Acuerdo publicado en

el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre del 2023, por la cantidad de \$304,631,307.00, sin agregar a la carpeta para su debida integración dicho acuerdo. -----

R.- Se atiende lo observado presentando el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución para la ministración, durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para las entidades federativas. -----

2.- Mencionan que se otorga un techo presupuestal específico por \$234,490,941.44, por lo que se solicita, cuánto es la suficiencia que se deja para el último trimestre del presente año, en dicha partida. -----

R.- La suficiencia disponible será la resultante de la diferencia entre la cantidad establecida en la suficiencia específica y la global, la suficiencia específica para este procedimiento de contratación es por la cantidad de \$143,542,814.26, por lo que el recurso remanente será por un monto de: \$9,948,127.18. -----

3.- En el anexo 1, especificaciones técnicas de contenido y calidad, si bien justifican que el cálculo para las raciones y dotaciones máximas deriva del crecimiento o decremento de beneficiarios, durante el desarrollo de los programas, como recomendación deberían anexar los números históricos (antecedentes) de los años anteriores, para fortalecer su justificación en cuánto mínimos y máximos. Así mismo corroborar el número de beneficiarios de cada programa alimentario, para que sea acorde a sus números mínimos y máximos. -----

R.- Se atiende lo observado agregando cuadro con Históricos de beneficiarios proyectados en Licitaciones. -----

4.- Acorde al anexo 3, calendario para la distribución de los programas alimentarios y condiciones generales de entrega, la distribución comienza en mayo; ¿tomando en cuenta el tiempo que dura una licitación, y que posiblemente no se tengan los bienes y el servicio para las fechas de entrega del mes de mayo, que pasa con los beneficiarios, actualmente se cuenta con algún contrato vigente o no se tendría desayuno y dotaciones alimentarias para esa fecha?. -----

R.- Se precisa que actualmente se cuenta con un convenio de ampliación del 20%, del contrato 2023, el cual abarca al mes de mayo, conforme al calendario anexado. -----

5.- Del estudio de mercado, no se advierte el contenido del grado nacional. -----

R.- De la revisión al punto, en el último párrafo (parte final) de las cotizaciones de referencia se señala el grado de contenido nacional. -----

6.- De las cotizaciones que mandan las empresas, se advierte que en el programa alimentario "1.4 (1) Alimentación Escolar modalidad caliente (platillo) cotizar servicio conforme el numeral F) BIS", surge la duda en que parte de los anexos técnicos, se especifica F) BIS, toda vez que las empresas deberán cotizar acorde al anexo técnico elaborado por el área requirente

R.- Se atiende lo observado realizando la adecuación correspondiente. -----

7.- En las bases, en el numeral 1.1 se advierte al final del párrafo que debe decir "las", antes de la palabra "Bases", toda vez que dice "la". -----

R.- Se atiende lo observado realizando la adecuación correspondiente. -----

8.- En las bases, en el numeral 11.5, especificar a qué se refiere cuando dice "descripción A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M) y N) de las presentes bases", debido a que, de todos los anexos técnicos, no se advierten dichos incisos, lo anterior para no generar dudas en el procedimiento de licitación. -----

R.- Se precisa que el anexo técnico la descripción se establece con numeración en lugar de letras. -----

- 9.- En las bases, en los numerales 26.5 y 26.6, corregir la Resolución Miscelánea Fiscal, ya que hacen alusión a la 2023, siendo el caso que debe ser 2024. -----
R.- *Se atiende lo observado realizando la adecuación correspondiente.* -----
- 10.- Se aclara el número de beneficiarios, de acuerdo a su padrón. -----
R.- *Se atiende lo observado realizando la adecuación correspondiente.* -----
- 11.- La suficiencia señalada en su programa de ejecución, no coincide con la suficiencia señalada en su oficio 046/2024. -----
R.- *La suficiencia específica es por la cantidad de: \$143,542, 814.26.* -----
- 12.- La calidad nutricia y aseguramiento de calidad, se señalan características toxicológicas y materia extraña. -----
R.- *Conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, permite como límite máximo en la determinación materia extraña no más de 50 fragmentos de insectos, no más de 1 pelo de roedor y estar exentos de excretas en 50g de productos, se anexa copia de la norma.* ---
- 13.- Su calendario de entrega no coincide con los días de entrega señalados. -----
R.- *Se aclara que en el programa de alimentación escolar modalidad frío, cada entrega corresponde a 5 días. Ejemplo. En el mes de mayo son dos entregas lo cual corresponde a 10 días de entrega (5 días a la semana).* -----
- 14.- Aclarar el número de beneficiarios de la modalidad caliente toda vez que el anexo uno establece que serán 16 beneficiarios y el anexo dos 16,900 beneficiarios. -----
R.- *se aclara que una dotación tiene rendimiento para 16 beneficiarios.* -----
- 15.- En la modalidad caliente del municipio de Xoxocotla, aclarar sobre sus mínimos beneficiarios. -----
R.- *Se agregó un renglón especificando la escuela faltante, el total son 1300 beneficiarios.* --
- 16.- Aclarar la vigencia en el modelo de contrato. -----
R.- *La vigencia será inicio a más tardar 8 días posterior al fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024.* -----
- 17.- En el anexo tres, página 215 aclarar sobre la cantidad por beneficiario y la unidad de medida. -----
R.- *Se aclara que es un platillo por cada beneficiario durante 47 días durante los meses de junio a septiembre 2024. Conforme al calendario anexo.* -----
- 18.- Las características toxicológicas de los insumos aparece el texto de materia extraña, con base a que se determina la aceptación. -----
R.- *Conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, permite como límite máximo en la determinación materia extraña no más de 50 fragmentos de insectos, no más de 1 pelo de roedor y estar exentos de excretas en 50g de productos, se anexa copia de la norma.* ---
- 19.- En las cotizaciones hacen falta el total mínimo y máximo. -----
R.- *En las cotizaciones se establece los totales de mínimo y máximo.* -----
- 20.- En la ficha técnica, 13 inciso A es limitante. Establecer una oficina y licencia de funcionamiento. -----
R.- *Lo establecido en la ficha técnica no es motivo de desechamiento.* -----
- 21.- En las bases página 12, se solicitan tres contratos cuando la ley requiere uno. -----
R.- *La Ley estipula que no se podrá solicitar experiencia superior a 1 año, los contratos se requieren con el objeto de conocer su capacidad de atención.* -----

La Consejería Jurídica, manifiesta lo siguiente: -----

1.- Incorporar la redacción que se enviará por correo en la vigencia del contrato. -----

R.- *Se atiende.* -----

2.- ¿Cuál es la suficiencia total? Están dejando a salvo octubre, noviembre y diciembre, en su caso ¿Cuánto? .-----

R.- *La suficiencia total por ambas partidas es por monto mínimo de: \$7,279,376.77, y un máximo de: \$12,133,157.20. La cantidad disponible para el último trimestre del año es de: \$3,741,000.00 para la Adquisición de Insumos Alimenticios y Materiales.* -----

A continuación, se somete a votación el presente punto, con el siguiente resultado: -----

-----**Se somete a votación el punto cinco:** -----

Voto a favor, Presidenta del Comité. -----

Voto a favor, Secretario Ejecutivo.-----

Voto a favor, Secretaría de Administración. -----

Voto a favor Representante de la Secretaría de Hacienda. -----

Voto a favor, Secretaría de la Contraloría. -----

Voto a favor área solicitante. -----

Resultado de la votación: 6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos de abstención. -----

Con base en el resultado de la votación, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 03/ORD14/19/04/2024.- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por **unanimidad** de votos de los presentes, dictaminar y aprobar la procedencia de Licitación Pública Nacional Presencial número DIF-LPN-001-2024, referente a la contratación abierta para la adquisición de insumos alimenticios y materiales con entrega en el Centro de Asistencia Morelense para la Infancia (CAMI), Centro de Asistencia Social para Adolescentes (CASA), Albergue Familiar, Albergue del Adulto Mayor, Casa de Día Cuautla, Centro de Asistencia y Desarrollo Infantil (CADI) Tekio, Centro de Asistencia y Desarrollo Infantil (CADI) Zapata, Refugio Casa de la Mujer, Escuela de Educación Especial del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), Centro de Asistencia Social para Personas con Discapacidad (CASODI) a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 15 de septiembre de 2024, solicitado por el Organismo Público Denominado Sistema DIF-Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracción VII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. -----

PUNTO SEIS. - Revisión y en su caso, dictaminar y aprobar la procedencia de Licitación Pública Nacional Presencial número DIF-LPN-002-2024, referente a la adquisición abierta de distribución de desayunos escolares y dotaciones alimentarias de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, para el periodo comprendido a más tardar 8 días naturales posteriores a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, en la cual funge como área requirente de los insumos alimentarios, la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, solicitado por el Organismo Público Denominado Sistema DIF-Morelos. -----

Una vez expuesto el punto por Elva Jazmín Fadul Guillén, Directora General del Sistema DIF-Morelos; la cual manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso

estatal por la cantidad de \$234,490,941.44 (Doscientos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos 44/100 M.N.). Según consta en el oficio número DIF/DAyF-046/SRF-046/PPTO-046/2024 de fecha 02 de enero de 2024; suscrito y firmado por Alejandro Manrique Sosa, Director de Administración y Finanzas del Sistema DIF-Morelos. Considerando que la elaboración de bases presentadas ante este Comité y anexo técnico es de acuerdo a las necesidades del área requirente, quien es responsable del contenido y veracidad de la información que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; **de lo antes expuesto, se señala lo siguiente por parte del integrante, para manifestar sus observaciones:** -----

-----**Uso de la Voz**-----

La Secretaría de la Contraloría, manifiesta lo siguiente: -----

1.- Del oficio DIF/DAyF-046/SRF-046/PPTO-046/2024 de fecha 02 de enero del 2024. Mencionan que se otorga un techo presupuestal General conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre del 2023, por la cantidad de \$304,631,307.00, sin agregar a la carpeta para su debida integración dicho acuerdo. -----

R.- Se atiende lo observado presentando el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución para la ministración, durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para las entidades federativas. -----

2.- Mencionan que se otorga un techo presupuestal específico por \$234,490,941.44, por lo que se solicita, cuánto es la suficiencia que se deja para el último trimestre del presente año, en dicha partida. -----

R.- La suficiencia disponible será la resultante de la diferencia entre la cantidad establecida en la suficiencia específica y la global, la suficiencia específica para este procedimiento de contratación es por la cantidad de \$143,542,814.26, por lo que el recurso remanente será por un monto de: \$9,948,127.18. -----

3.- En el anexo 1, especificaciones técnicas de contenido y calidad, si bien justifican que el cálculo para las raciones y dotaciones máximas deriva del crecimiento o decremento de beneficiarios, durante el desarrollo de los programas, como recomendación deberían anexar los números históricos (antecedentes) de los años anteriores, para fortalecer su justificación en cuánto mínimos y máximos. Así mismo corroborar el número de beneficiarios de cada programa alimentario, para que sea acorde a sus números mínimos y máximos. -----

R.- Se atiende lo observado agregando cuadro con Históricos de beneficiarios proyectados en licitaciones. -----

4.- Acorde al anexo 3, calendario para la distribución de los programas alimentarios y condiciones generales de entrega, la distribución comienza en mayo; ¿tomando en cuenta el tiempo que dura una licitación, y que posiblemente no se tengan los bienes y el servicio para las fechas de entrega del mes de mayo, que pasa con los beneficiarios, actualmente se cuenta con algún contrato vigente o no se tendría desayuno y dotaciones alimentarias para esa fecha? -----

R.- Se precisa que actualmente se cuenta con un convenio de ampliación del 20%, del contrato 2023, el cual abarca al mes de mayo, conforme al calendario anexado. -----

5.- Del estudio de mercado, no se advierte el contenido del grado nacional. -----

R.- De la revisión al punto, en el último párrafo (parte final) de las cotizaciones de referencia se señala el grado de contenido nacional. -----

- 6.- De las cotizaciones que mandan las empresas, se advierte que en el programa alimentario "1.4 (1) Alimentación Escolar modalidad caliente (platillo) cotizar servicio conforme el numeral F) BIS", surge la duda en que parte de los anexos técnicos, se especifica F) BIS, toda vez que las empresas deberán cotizar acorde al anexo técnico elaborado por el área requirente.
R.- Se atiende lo observado realizando la adecuación correspondiente.
- 7.- En las bases, en el numeral 1.1 se advierte al final del párrafo que debe decir "las", antes de la palabra "Bases", toda vez que dice "la".
R.- Se atiende lo observado realizando la adecuación correspondiente.
- 8.- En las bases, en el numeral 11.5, especificar a qué se refiere cuando dice "descripción A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M) y N) de las presentes bases", debido a que, de todos los anexos técnicos, no se advierten dichos incisos, lo anterior para no generar dudas en el procedimiento de licitación.
R.- Se precisa que el anexo técnico la descripción se establece con numeración en lugar de letras.
- 9.- En las bases, en los numerales 26.5 y 26.6, corregir la Resolución Miscelánea Fiscal, ya que hacen alusión a la 2023, siendo el caso que debe ser 2024.
R.- Se atiende lo observado realizando la adecuación correspondiente.
- 10.- Se aclara el número de beneficiarios, de acuerdo a su padrón.
R.- Se atiende lo observado realizando la adecuación correspondiente.
- 11.- La suficiencia señalada en su programa de ejecución, no coincide con la suficiencia señalada en su oficio 046/2024.
R.- La suficiencia específica es por la cantidad de: \$143,542, 814.26.
- 12.- La calidad nutricia y aseguramiento de calidad, se señalan características toxicológicas y materia extraña.
R.- Conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, permite como límite máximo en la determinación materia extraña no más de 50 fragmentos de insectos, no más de 1 pelo de roedor y estar exentos de excretas en 50g de productos, se anexa copia de la norma.
- 13.- Su calendario de entrega no coincide con los días de entrega señalados.
R.- Se aclara que en el programa de alimentación escolar modalidad frío, cada entrega corresponde a 5 días. Ejemplo. En el mes de mayo son dos entregas lo cual corresponde a 10 días de entrega (5 días a la semana).
- 14.- Aclarar el número de beneficiarios de la modalidad caliente toda vez que el anexo uno establece que serán 16 beneficiarios y el anexo dos 16,900 beneficiarios.
R.- se aclara que una dotación tiene rendimiento para 16 beneficiarios.
- 15.- En la modalidad caliente del municipio de Xoxocotla, aclarar sobre sus mínimos beneficiarios.
R.- Se agregó un renglón especificando la escuela faltante, el total son 1300 beneficiarios.
- 16.- Aclarar la vigencia en el modelo de contrato.
R.- La vigencia será inicio a más tardar 8 días posterior al fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024.
- 17.- En el anexo tres, página 215 aclarar sobre la cantidad por beneficiario y la unidad de medida.
R.- Se aclara que es un platillo por cada beneficiario durante 47 días durante los meses de junio a septiembre 2024. Conforme al calendario anexo.
- 18.- Las características toxicológicas de los insumos aparece el texto de materia extraña, con base a que se determina la aceptación.

R.- Conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, permite como límite máximo en la determinación materia extraña no más de 50 fragmentos de insectos, no más de 1 pelo de roedor y estar exentos de excretas en 50g de productos, se anexa copia de la norma. --

19.- En las cotizaciones hacen falta el total mínimo y máximo. -----

R.- En las cotizaciones se establece los totales de mínimo y máximo. -----

20.- En la ficha técnica, 13 inciso A es limitante. Establecer una oficina y licencia de funcionamiento. -----

R.- Lo establecido en la ficha técnica no es motivo de desechamiento. -----

21.- En las bases página 12, se solicitan tres contratos cuando la ley requiere uno. -----

R.- La Ley estipula que no se podrá solicitar experiencia superior a 1 año, los contratos se requieren con el objeto de conocer su capacidad de atención. -----

La Consejería Jurídica, manifiesta lo siguiente: -----

1.- ¿Cuál es la suficiencia total? Están dejando a salvo octubre, noviembre y diciembre, en su caso, ¿Cuánto? -----

R.- La suficiencia total por ambas partidas es por la cantidad de: \$143,542, 814.26. -----

La suficiencia disponible para el último trimestre del año es por la cantidad de: \$90,948,127.18. -----

2.- En las bases, en el punto 6.1 señalan 2023. -----

R.- Se verificó el numeral 6.1. de las Bases de Licitación, se confirmó que no se señala el año 2023. -----

3.- Incorporar la redacción que se enviará por correo en la cláusula de la vigencia del contrato.

R.- Se atiende. -----

A continuación, se somete a votación el presente punto, con el siguiente resultado: -----

-----**Se somete a votación el punto seis:** -----

Voto a favor, Presidenta del Comité. -----

Voto a favor, Secretario Ejecutivo. -----

Voto a favor, Secretaría de Administración. -----

Voto a favor Representante de la Secretaría de Hacienda. -----

Voto a favor, Secretaría de la Contraloría. -----

Voto a favor área solicitante. -----

Resultado de la votación: 6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos de abstención.

Con base en el resultado de la votación, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 04/ORD14/19/04/2024.- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por **unanimidad** de votos de los presentes, dictaminar y aprobar la procedencia de Licitación Pública Nacional Presencial número DIF-LPN-002-2024, referente a la adquisición abierta de distribución de desayunos escolares y dotaciones alimentarias de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, para el periodo comprendido a más tardar 8 días naturales posteriores a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, en la cual funge como área requirente de los insumos alimentarios, la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, solicitado por el Organismo Público Denominado Sistema DIF-Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracción VII

de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. -----

PUNTO SIETE. - Asuntos Generales. -----

PUNTO OCHO. - Clausura de la sesión. Siendo las quince horas del día viernes diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, se clausura la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria** del año 2024. Se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce, para debida constancia legal de todos los que en ella intervinieron. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 inciso H) del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se agregan al apéndice del acta y forman parte de la presente minuta lo siguiente: -----

Integración: 1.- Actas de las sesiones anteriores para efectos de aprobación correspondiente a la Séptima, Octava y Novena Sesiones Ordinarias; Segunda y Tercera Sesiones Extraordinarias del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2024. -----

Integración: DIF-MORLEOS (Archivo Digital) 1.- Oficio número DIF/DAYF/641/SRMyCP/0520/2024 de fecha 08 de abril de 2024. 2.- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del subcomité del Sistema DIF-Morelos. 3.- Oficio número SS/OSS/UEFA/017/2024 de fecha 11 de enero de 2024. 5.- Copia del Periódico Oficial "Tierra y Libertad número 6296 de fecha 27 de marzo de 2024. 6.- Oficio número DIF/DAYF-423/SRF-237/PPTO-176/2024 de fecha 26 de febrero de 2024. 7.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 8.- Modelo de contrato. 9.- Anexo técnicos. 10.- Ficha técnica. 11.- Estudio de mercado. 12.- Cotizaciones. -----

Integración: DIF-MORLEOS (Archivo Digital) 1.- Oficio número DIF/DAYF/641/SRMyCP/0520/2024 de fecha 08 de abril de 2024. 2.- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del subcomité del Sistema DIF-Morelos. 3.- Oficio número SS/OSS/UEFA/017/2024 de fecha 11 de enero de 2024. 5.- Copia del Periódico Oficial "Tierra y Libertad número 6296 de fecha 27 de marzo de 2024. 6.- Oficio número DIF/DAYF-046/SRF-046/PPTO-046/2024 de fecha 02 de enero de 2024. 7.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 8.- Modelo de contrato. 9.- Anexo técnicos. 10.- Ficha técnica. 11.- Estudio de mercado. 12.- Cotizaciones. -----


Alejandra Obregón Barajas.

Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina de la Gubernatura de Estado, Representante del Gobernador del Estado de Morelos y Presidenta del Comité; mediante oficio número GOG/009/2024 de fecha 17 de enero de 2024.

Efrén Hernández Mondragón,
Director General de Procesos para la
Adjudicación de Contratos de la Secretaría
de Administración y Secretario Ejecutivo
del Comité.

Saúl Chavelas Bahena,
Secretario Técnico y Encargado de Despacho
de la Secretaría de Administración.
Vocal.

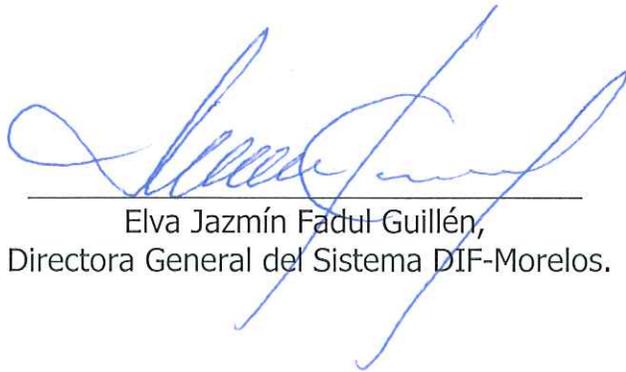
Antonio Hernández Marín,
Titular de la Unidad de Enlace Financiero
Administrativo de la Secretaría de
Hacienda, en su carácter de representante
de la Secretaría de Hacienda; designado
mediante oficio número SH/0162-GH/2024
de fecha 17 de enero de 2024.
Vocal.

Diego Armando Cerqueda Torres,
Director General de Auditoría
Gubernamental, en su carácter de
representante de la Secretaría de la
Contraloría; designada mediante oficio
número SC/0014/2024 de fecha 17 de enero
de 2024.
Vocal.

Con Voz:

Georgina Esther Tenorio Menéndez,
Directora General de Consultoría de
Asuntos Administrativos de la Consejería
Jurídica, en su carácter de representante
de la Consejería Jurídica; designada
mediante oficio número CJ/0011/2024 de
fecha 17 de enero de 2024.
Invitada Permanente.

**Vocal Invitada con voz y voto (Área
Solicitante)**



Elva Jazmín Fadul Guillén,
Directora General del Sistema DIF-Morelos.

Hoja de firmas del Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 2024, de fecha viernes diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro. -----

